



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 8 de noviembre de 1919, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

464 Clasificar con el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, al Jefe del Arsenal quirúrgico, jubilado del Hospital de San Juan de Dios D. Heliodoro Romero Cámara; para cuya clasificación se le acumulan a los servicios que le son reconocibles, los prestados como practicante y alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial.

466 Declarar de abono a doña Consuelo Torres, viuda del ordenanza de la clase de segundos, encargado de la calefacción de la Casa-Palacio provincial D. Fernando Tors, la cantidad de 69'44 pesetas, correspondiente a los haberes que su esposo dejó devengados a su fallecimiento, y conceder a dicha interesada, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto provincial, la suma de 250 pesetas para atender a los gastos de entierro y funeral por el finado.

467 Aprobar las cuentas de Colección del Hospital provincial, del mes de diciembre último, y que el saldo de 237'34 pesetas, que quedan a favor

del Establecimiento se ingrese en la Caja de esta Corporación.

468 Abonar con cargo al capítulo de «Imprevistos» la cantidad de 616 pesetas, importe de la factura que presenta la viuda del Sr. López Ollas, doña Nieves Vázquez, por gastos causados con motivo del enterramiento de su difunto esposo.

469 Aprobar la cuenta del funeral celebrado en la Iglesia del Hospicio el 17 de enero último, en sufragio del alma del Sr. Diputado provincial D. Gabriel López Ollas, importante 146'70 pesetas, abonándose con cargo al capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

471 Aprobar la distribución de fondos para el mes de marzo.

472 Devolver informado desfavorablemente el recurso de doña Cayetana Pascual Ontín, viuda de D. Pablo Uruñuela, contra acuerdo de la Diputación denegando la pensión de viudedad solicitada por haber prescrito el derecho a toda reclamación.

473 Informar favorablemente el escrito elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por los cinco maestros de las cuadrillas permanentes de operarios de fincas provinciales, en sentido de queja por la desigualdad habida en el aumento de sus sueldos y los de los maestros de los talleres del Hospicio en el presupuesto ordinario para el año económico de 1919 20.

474 Adicionar al art. 6.º del Reglamento de derechos pasivos de empleados provinciales el siguiente párrafo:

«En los casos de jubilación forzosa por edad, servirá de regulador para el señalamiento del haber pasivo, el sueldo asignado al cargo que se estuviese desempeñando sea cual fuere el tiempo que se hubiese ejercido, a menos que se haya disfrutado durante dos o más años otro sueldo mayor en condiciones, que legalmente permitan considerarlo como base para aquella regulación.

La indicada reforma sólo será apli-

cable a los empleados jubilados desde 1.º de enero de 1919 en adelante».

475. Declarar de abono a D. Ezequiel López García, sobrino y único heredero del Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado, del Cuerpo administrativo provincial, D. Antonio Serrano Lázaro, la cantidad de 126'38 pesetas correspondientes a los haberes pasivos que dicho ex funcionario dejó devengados a su fallecimiento.

476. Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local en los recursos entablados por varios Ayuntamientos contra la cuota asignada por contingente provincial, en el sentido de que no há lugar a la estimación de los mismos.

478. Aprobar el envío de Comisionados de apremio a todos los Ayuntamientos morosos que no hayan satisfecho el primer trimestre de contingente provincial del presente año, así como también los atrasos que adeuden por el expresado concepto y por amortización e intereses de Obligaciones municipales.

479. Clasificar con el haber pasivo anual de 3.600 pesetas al Jefe de Negociado de tercera clase, jubilado, del Cuerpo administrativo provincial, don Antonio Palomar Yélamos.

480. Clasificar con el haber pasivo anual de 2.000 pesetas al portero primero, jubilado, de las oficinas Centrales de esta Corporación, D. Valentín Alonso de las Heras.

481. Clasificar con el haber pasivo anual de 1.750 pesetas al Sobrestante, jubilado, de la Sección de carreteras provinciales, D. Lucio Díaz González.

482. Clasificar con el haber pasivo anual de 314'81 pesetas, al ayudante de portería, jubilado, del Hospital provincial, D. Miguel Castellano Racionero.

483. Clasificar con el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, al Farmacéutico primero, jubilado, de la Beneficencia provincial, D. Alberto Rodríguez Aguilar.

484. Clasificar con el haber pasivo

anual de 600 pesetas, al Portero, jubilado, del Hospital de San Juan de Dios, D. Joaquín Chacón Pérez.

485. Acceder a lo solicitado por el Farmacéutico de guardia de la Beneficencia provincial D. José María Ortiz y Aragonés, y en su virtud que le sea abonado el sueldo fijado a su destino en concepto de gratificación.

487. Clasificar con el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, al enfermero mayor, jubilado, del Hospital provincial, D. Pedro Díez Martín.

488. Declarar de abono a doña Concepción Irasusta y Arrube, por mediación de D. Manuel Belda y Belda, Albacea testamentario del ayudante mayor, jubilado, que fué de Obras públicas provinciales, D. Manuel Tejeiro Bravo, la cantidad de 373'32 pesetas, correspondientes a los haberes pasivos que dicho ex funcionario dejó devengados a su fallecimiento.

489. Clasificar con el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, al Capellán, jubilado, de la Beneficencia provincial, D. Juis Calvo Mardomingo.

490. Idem íd. íd. de 488'75 pesetas al ordenanza, jubilado, del Hospital provincial, D. Manuel de la Pompa Alonso.

491. Idem íd. íd. de 3.200 pesetas, al Oficial de la clase de primeros, jubilado, del Cuerpo administrativo provincial, D. Enrique Díaz Moreno.

493. Idem íd. íd. de 4.000 pesetas, al Profesor Médico de la clase de segundo, jubilado, de la Beneficencia provincial, D. Francisco Huertas Barrero.

494. Idem íd. íd. de 3.200 pesetas al profesor Médico de la clase de quintos, jubilado, de la Beneficencia provincial, D. Emeterio Aznar Gómez.

495. Conceder la pensión vitalicia anual de 618'12 pesetas a doña Mariana Olsina y Tomás, viuda del Oficial de la clase de cuartos que fué del Cuerpo administrativo provincial, don Juan Robles Díaz, y declarar de abono a dicha interesada la cantidad de 159'71 pesetas, correspondientes a los

haber que su esposo dejó devengados a su fallecimiento.

496. Clasificar, con el haber pasivo anual de 1.225 pesetas, al Ordenanza de la clase de primeros, jubilado, de las Oficinas centrales de esta Corporación, D. Felipe Nogal Marchante.

497. Conceder la jubilación, por motivos de salud, al capataz de peones camineros de la provincia, don Juan Cruzado de las Heras, clasificándole con el haber pasivo anual de 739 pesetas.

(Continuad)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de judías con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Jefe del Negociado,

Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Adolfo del Coso.

(E.—214.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de jabón con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Adolfo del Coso.

(E.—216)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de bacalao con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Adolfo del Coso.

(E.—217.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de azúcar con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Adolfo del Coso.

(E.—218.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de encina con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero

El Diputado Secretario,
Adolfo del Coso.

(E.—219)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de piedra con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Adolfo del Coso

(E.—220.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta

anunciada para contratar el suministro de carbón de cok con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid de 25 de febrero último y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Jefe del Negociado,
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Adolfo del Coso.

(E.—221)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos sobre prevención de oficio del juicio de abintestato de D. Julio del Aguila Marín, de cincuenta años de edad, soltero, natural de Ciudad Real, hijo de doña Elisa, ignorándose el nombre del padre y la naturaleza de ambos, difuntos, se hace saber al público dicho fallecimiento sin testar, llamando a los que se crean con derecho a reclamar la herencia yacente, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 13 de marzo de 1920.

V.º B.º

El Sr. de Juez de primera instancia,
José María de la Torre.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(C.—49)

NAVALCARNERO

D. José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos del finado José López Sanz, de sesenta años de edad, natural de Cernillo o Ciruelos (Segovia), que falleció en el Hospital provincial de Madrid el día 1.º de febrero último, para que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, a fin de ofrecerse el procedimiento conforme el artí-

culo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que por tal hecho instruyo; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a 6 de abril de 1920.

José Mínguez.

El Secretario interino.
Valentín Lucas.

(Núm. 830)

(C.—47)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de hoy, he acordado: para determinar qué Abogados reúnen los requisitos legales para ejercer en este Juzgado; que todos aquéllos que en él están dados de alta como tales, presenten en la Secretaría de Gobierno del mismo, en término de veinte días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, el recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial; apercibidos que, de no verificarlo, serán dados de baja en el ejercicio en este Juzgado, por faltarles un requisito de los que exige la ley orgánica del poder judicial y la de contribución industrial.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de abril de 1920.

Miguel Ciudad.

El Secretario de Gobierno,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 843)

Juzgados municipales

COLLADO VILLALBA

D. Adolfo de Torre y Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso por segunda vez, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes a la vacante acompañarán a su solicitud los documentos que determina el art. 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Collado Villalba, 3 de abril de 1920

Adolfo de Torre.

(Núm. 800)

GUADARRAMA

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, dotada con los derechos del Arancel, la cual ha de proveerse con sujeción a lo dispuesto en la ley Orgánica y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Guadarrama, 7 de abril de 1920.

El Juez municipal,
Alfonso Menéndez.

(Núm. 825.)

**DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos
del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo talenarario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 146.680 de entrada y 31.709 de registro, correspondiente al constituido en ventiséis de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, por D. Ignacio Figueroa y Mendieta, importante dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, para responder de la concesión de un ramal de ferrocarril para servicio público de transporte desde las minas que partiendo de los muelles de su fábrica de desplatación sobre el puerto de Cartagena, termine en la estación de Santa Lucía del tranvía de vapor de la Compañía inglesa «Cartagena y Herrerías tranvía de vapor», a disposición del Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presenten en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos veinte.

El Director general,
M. Díaz Gómez.

(A.—281.)

**Sección Administrativa
de Primera enseñanza
de la provincia de Madrid**

Desconociéndose el domicilio actual de D. Cayo Conde Cano, nombrado maestro interino de la escuela nacional de Griñón, por el presente se le cita a fin de que comparezca en esta Sección Administrativa, para hacerle entrega de la credencial correspondiente.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado y a los efectos reglamentarios.

Madrid, 5 de abril de 1920.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

ANUNCIO

Desde el día de hoy queda abierto en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, calle de Fomento, núm. 2, de doce a una de la mañana, y en día laborable, el pago de las nóminas ordinarias de aumento gradual de sueldo, correspondiente al trimestre de ampliación del ejercicio económico de 1918 (enero, febrero y marzo de 1919).

Los maestros que hayan variado de categoría con motivo de la última rectificación bienal, deberán presentar en la mencionada Depositaria el título que justifique ese cambio.

Madrid, 12 de abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 17 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de 2.750 metros de paño negro y 250 de paño azul tina con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma para el año 1920, en el precio tipo de 13 pesetas el metro de paño negro y 27 pesetas el metro de paño azul.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.125 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.250 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de mayo de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se

formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de paños para los Colegios de la Paloma), don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de 2.750 metros de paño negro y 250 de paño azul con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma para el año 1920, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos e con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.
(E.—238)

Tenencia de alcaldía del distrito del Hospicio

Para proceder a la revisión de la excepción que viene disfrutando el mozo Pablo Faura Novas, núm. 29 del reemplazo de 1918, se anuncia por el presente edicto que continúa en ignorado paradero Antonio Faura, padre del referido mozo.

Lo que se anuncia por si alguna persona puede facilitar algún dato o noticias, lo haga a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 7 de abril de 1920.

El Teniente de Alcalde,
G. Simeón Palomero.

Para proceder a la revisión de la excepción que viene disfrutando el mozo Manuel Barbero Cobo, núm. 263 del reemplazo de 1918, se anuncia por el presente edicto que continúa en ignorado paradero Manuel Barbero, padre del referido mozo.

Lo que se anuncia por si alguna persona puede facilitar algún dato o noticias, lo haga a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 7 de abril de 1920.

El Teniente de Alcalde,
G. Simeón Palomero.

Para proceder a la revisión de la excepción que viene disfrutando el mozo Manuel López Cañameres, número 21 del reemplazo de 1919, se anuncia por el presente edicto que continúa en ignorado paradero Francisco López, padre del referido mozo.

Lo que se anuncia por si alguna persona puede facilitar algún dato o noticias, lo haga a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 7 de abril de 1920.

El Teniente de Alcalde,
G. Simeón Palomero.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente en averiguación del paradero de José Cuervo, padre del mozo Alvaro Cuervo Pego, casado con Dolores Pego Martínez, que según información testifical desapareció del domicilio conyugal, Palma, 14 2.º, hace más de diez años, y a los efectos de art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a todas las Autoridades civiles y militares procedan a su busca, y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 9, principal.

Madrid, 25 de marzo de 1920.

El Teniente de Alcalde,
Firmado.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de abandonada, alegada por el mozo Francisco del Valle González, núm. 233 del reemplazo de 1917, fundada en la desaparición de su padre Isidoro del Valle Barrio.

Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5.

Madrid, 29 de marzo de 1920.

El Teniente de Alcalde,
Miguel Tato y Amat.

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de abandonada, alegada por el mozo José Alvarez Martínez, del reemplazo de 1918, por este distrito, fundada en la desaparición de su padre José Alvarez Hoya. Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5.

Madrid, 29 de marzo de 1920.

El Teniente Alcalde,
Miguel Tato y Amat.

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de viuda y hermano ausente, alegada por el mozo Teófilo García París, del reemplazo de 1917, fundada en la ausencia de su hermano Emiliano García París. Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5.

Madrid, 29 de marzo de 1920.

El Teniente Alcalde,
Miguel Tato y Amat.

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de abandonada y hermano au-

sente, alegada por el mozo Rafael Pérez Hidalgo.

Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, núm. 5. Madrid, 29 de marzo de 1920.

El Teniente Alcalde,
Miguel Tato y Amat.

HORTALEZA

Recibido en esta Alcaldía de la Dirección del servicio de conservación catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1920 21, se hace saber que dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por dicha Dirección.

Hortaleza, 3 de abril de 1920.

El Alcalde,
José Aragonés.

COLLADO MEDIANO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Collado Mediano, a 3 de abril de 1920.

El Secretario,
Teodoro Garabaya.

CARABANCHEL ALTO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1920 a 21, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a fin de que sea examinado y se presente contra él las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Carabanchel Alto, 12 de abril de 1920.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

Parque de Intendencia

DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día 5 del mes de mayo próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Harina de todo pan
Cebada
Leña para hornos
Paja para pienso
Sal
Grasa consistente
Carbón vegetal
Leña gruesa
Esparto
Jabón
Petróleo
Carbenato de sosa
Grasa para motores

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su

presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sueursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 9 de abril de 1920.

El Presidente del Tribunal,
José Blesa.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de..., de..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..., clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de... (en tal plaza).

...de... de...

(Firma y rúbrica del proponente.)
(Núm. 840) (E.-206)

La Hispano Aircraft

SOCIEDAD ANÓNIMA

GUADALAJARA

De acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día veintinueve del actual mes de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para el examen de la Memoria y estado de cuentas de la Sociedad, referentes al año de mil novecientos diez y nueve.

El Presidente,
Francisco Aritio.

(A.-282)

Regimiento Húsares de Pavia

20 de caballería.

El día 18 del actual, a las diez de la mañana, en el cuartel que ocupa este regimiento, se verificará la venta en pública subasta de trece caballos de desecho que tiene el mismo.

Madrid, siete de abril de mil novecientos veinte.

El Comandante mayor,
Martín Main.

(A.-280 bis)